

CONTRATO DE TRABAJO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES/AS AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO

4 2 0

TIEMPO PARCIAL

5 2 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE

D./DÑA.

NIF/NIE

EN CONCEPTO (1)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

DOMICILIO SOCIAL

PAIS

MUNICIPIO

C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN

COD. PROV.

NÚMERO

DIG. CONTR.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS

MUNICIPIO

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.

NIF/NIE

FECHA DE NACIMIENTO

Nº AFILIACIÓN S.S.

NIVEL FORMATIVO

NACIONALIDAD

MUNICIPIO DEL DOMICILIO

PAIS DOMICILIO

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña., en calidad de (2) con NIF./NIE.

DECLARAN

Que el/la empleador/a es (8):

- Organismo público que realice actividades de investigación y desarrollo.
- Institución sin ánimo de lucro que realice actividades de investigación y desarrollo.
- Universidad pública, beneficiaria de ayudas o subvenciones públicas para la contratación temporal de personal investigador, científico o técnico para el desarrollo de nuevos programas o proyectos singulares de investigación que no puedan llevar a cabo con personal propio

Que el/la trabajador/a:

- Está en posesión del título de Doctor (3), o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha, los estudios correspondientes al mismo que le capacitan para la práctica profesional objeto de este contrato (4).
- Tiene reconocida la condición de persona con discapacidad, como se acredita con la certificación expedida por..... (5).
- Que el/la trabajador/a no ha estado contratado bajo esta modalidad en este u otro organismo por tiempo superior a cinco años.
- Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6), en prácticas para desarrollar la realización de actividades, programas o proyectos de investigación consistentes en, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel profesional (7), de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en el organismo, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº localidad).....

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (8):

- A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (9):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será

TERCERA: La duración del presente contrato será de (10) y se extenderá desde hasta La suspensión del contrato por las causas previstas en el artículo 45 y en el 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores SI/NO (11) comportará la ampliación de la duración del contrato. Se establece un período de prueba de (12)

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de (13) euros brutos que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (14).....

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (15)

SEXTA: A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.

SEPTIMA: El contrato de trabajo podrá ser resuelto en el supuesto de no superar favorablemente la evaluación anual.

OCTAVA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), por la Ley 13/86, de 14 de abril, por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril) y por la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de Julio) especialmente por su disposición adicional séptima. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de, y por los Estatutos del Organismo contratante.

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (16).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20

El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede
--------------------	--------------------------------------	--

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar la disciplina que corresponda.
- (4) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios.
- (5) Se cumplimentará solo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.
- (6) Indicar profesión.
- (7) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (8) Marcar con una X lo que corresponda.
- (9) Marcar con una X la situación que corresponda.
- (10) No inferior a un año ni superior a cinco, cuando se hubiese concertado por una duración inferior a cinco años, podrá prorrogarse sucesivamente, sin que las prórrogas puedan tener una duración inferior al año.
- (11) Táchese lo que no proceda.
- (12) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a dos meses, salvo lo dispuesto en convenio Colectivo.
- (13) No podrá ser inferior a lo que corresponda al personal investigador que realice idénticas o análogas actividades.
- (14) Salario base y complementos salariales.
- (15) Mínimo:30 días naturales.
- (16) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).